



Lanús, 23 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.275.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, se considera necesario poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", a los agentes que a continuación se detallan quienes se desempeñan en el área de la Secretaría Jefatura de Gabinete.

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
21.168/4	WALTER PAULA ANALIA
14.736/3	FERNANDEZ STELLA MARIS
22.110/0	PICCOLO NADIA SOLEDAD
24.785/0	GUZMAN TORREZ OMAR
27.519/6	BORJAS CARMEN DEL VALLE
28.110/8	TEVES MARTIN NICOLAS
16.416/0	OJEDA CARLOS OSCAR
24.157/7	OLIVIERI JORGE FACUNDO
26.490/3	GAMA MUCHA JORGE FEDERICO

Artículo 2º: Establécese a partir del día 1° de septiembre del año 2021, para los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el área de Secretaría Jefatura de Gabinete, el pago del monto que en cada caso se indica, para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>MONTO</u>
27.491/5	MORENO URIEL	7.000
27.984/0	ORIGÜELA LEANDRO TOMAS	5.000
27.212/8	ROBLEDO MAIRA ANAHI	3.000
27.482/7	WOLONCEWICZ ELIAS GERMAN	3.000
27.487/2	DE ABRANTES FACUNDO LUCIANO	3.000
27.743/3	SBULF THOMAS	3.000
27.745/1	MEDINA GONZALO NEHUEN	3.000
27.746/0	RUSSO AGOSTINA	3.000
27.983/1	ESPINOLA GOMEZ AM KELILL	3.000
28.784/3	AQUINO LUDMILA MILENA	3.000
28.785/2	RUIZ DIAZ ZABAJLOWICZ VERONICA AILIN	3.000
28.792/2	TISSERA GUADALUPE	3.000

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por